CIRCULAR 020 DE 2003

(diciembre 30)

Diario Oficial No. 45.418, de 2 de enero de 2004

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Para: Usuarios de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

De: Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada.

Asunto: Eliminación de trámites.

Fecha: Bogotá, D. C., 30 de diciembre de 2003.

Con el fin de facilitar los trámites ante este Despacho se informa, que con base en lo previsto en los artículos 1o. y 13 del Decreto 2150 de 1995, no es necesario, salvo petición expresa, aportar los documentos requeridos, con autenticación.

De igual manera, tampoco es necesario enviar a este Despacho, ningún documento que se haya aportado con anticipación, aunque hubiera sido para otro trámite, solo basta hacer mención del radicado con el que se envió.

El Superintendente,

Hernán Sanín Posada.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018